

Estado Plurinacional de Bolivia

■ IMPUESTOS NACIONALES



CITE: SIN/PE/GG/PCG/RAD/002/2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO Nº 09 - 0004 - 15

La Paz, [1 9 JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 2166 de 22 de diciembre de 2000, señala que el Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, con domicilio principal en la ciudad de La Paz y se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Artículo 13 de la referida Ley, determina que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio de Impuestos Nacionales, cargo al que fue designado de manera interina el Lic. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, mediante Resolución Suprema Nº 10408 de 29 de julio de 2013.

Que conforme a los incisos h) y p) del artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Administrativas.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, en su inciso a) del Numeral 6, señala que "Estructuración técnica.- La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual (...)"; asimismo en su numeral 11 (Adecuación de la estructura organizacional) establece que "La estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización." y el numeral 15 (Formalización del diseño organizacional) de las citadas normas básicas indica que "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones (...)" (las negrillas son propias).



Vobo



VORO P.M.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado por Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0003-08 de 24 de septiembre de 2008, en su artículo 41 Formalización del Diseño Organizacional, señala que "La formalización del diseño organizacional se realizará a través de los siguientes documentos, aprobados mediante Resolución Interna del Servicio de Impuestos Nacionales: a) Manual de Organización y Funciones (...)"; asimismo en su artículo 42 Instancias de aprobación del diseño organizacional establece que "La unidad de Planificación y Control de Gestión una vez concluido el rediseño organizacional, definido y ajustado en función de la Programación de Operaciones Anual y la Planificación Estratégica, hará conocer sus conclusiones y recomendaciones al Gerente General, Presidente Ejecutivo y al directorio para su aprobación definitiva."

Que por Resolución Ministerial Nº 264 de fecha 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la Escala Salarial y Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, compuesta por 1776 Ítems distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, con un costo



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



mensual de Bs13.567.047.- (Trece Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Siete 00/100 bolivianos) financiados con recursos del Tesoro General de la Nación.

Que mediante Informe Técnico CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015, el Área de Planificación y Control de Gestión, concluye que se ha procedido a la revisión, ajuste y consolidación del Manual de Organización y Funciones, trabajo que ha contado con la participación de las Gerencias y Áreas de Apoyo del nivel Central y que el Manual de Organización y Funciones se encuentra formulado de acuerdo a lo establecido en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa; y recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que el Informe Legal CITE: SIN/GG/INF/016/2015 de 10 de junio de 2015, concluye que la recomendación efectuada mediante Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015, se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado por Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0003-08 de 24 de septiembre de 2008.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, en mérito a las atribuciones establecidas en el Artículo 19 incs. h) y p) del Decreto Supremo Nº 26462 de fecha 22 de diciembre de 2001 Reglamento del Servicio de Impuestos Nacionales, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales", que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución; y entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su aprobación, a este efecto el Área de Planificación y Control de Gerencia General será responsable de su implementación difusión y cumplimiento.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0002-12 de 08 de agosto de 2012 que aprueba el Manual de Organización de funciones del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN.

a devas de branca

Registrese, comuniquese y archivese.







Heriberto Erik Annez Bazzan PRESIDENTE EJECUTIVO a.i. SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

CITE: SIN/GG/INF/0016/2015

INFORME LEGAL

A : Lic. Heriberto Erik Ariñez Bazzan

PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VIA : Lic. Carlos Cuevas Urquiola

GERENTE GENERAL a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

DE : Abog. Maria Nayra Paiva Martínez

GERENCIA GENERAL

REF. : Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015, "Manual de Organización

y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales".

FECHA: La Paz, 10 de junio de 2015

En atención a instrucciones tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Resolución Ministerial Nº 264 de fecha 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la Escala Salarial y Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, compuesta por 1776 Ítems distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs13.567.047.- (Trece Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Siete 00/100 bolivianos) financiados con recursos del Tesoro General de la Nación.

Informe Técnico CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015, el Área de Planificación y Control de Gestión, concluye que se ha procedido a la revisión, ajuste y consolidación del Manual de Organización y Funciones, trabajo que ha contado con la participación de las Gerencias y Áreas de Apoyo del nivel Central y que el Manual de Organización y Funciones se encuentra formulado de acuerdo a lo establecido en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del SIN; y recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales.

II. MARCO LEGAL.

El Artículo 2 de la Ley Nº 2166 de 22 de diciembre de 2000, del Servicio de Impuestos Nacionales, señala que el Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, con domicilio principal en la ciudad de La Paz y se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

P.M.

El Artículo 13 de la referida Ley, determina que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio de Impuestos Nacionales, cargo al que fue designado de manera interina el Lic. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, mediante Resolución Suprema Nº 10408 de 29 de julio de 2013.

Conforme a los incisos h) y p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Administrativas.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, en su inciso a) del Numeral 6, señala que "Estructuración técnica.- La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual (...)"; asimismo en su numeral 11 (Adecuación de la estructura organizacional) establece que "La estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización." y el numeral 15 (Formalización del diseño organizacional) de las citadas normas básicas indica que "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones (...)" (las negrillas son propias).

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado por Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0003-08 de 24 de septiembre de 2008, en su artículo 41 Formalización del Diseño Organizacional, señala que "La formalización del diseño organizacional se realizará a través de los siguientes documentos, aprobados mediante Resolución Interna del Servicio de Impuestos Nacionales: a) Manual de Organización y Funciones (...)"; asimismo en su artículo 42 Instancias de aprobación del diseño organizacional establece que "La unidad de Planificación y Control de Gestión una vez concluido el rediseño organizacional, definido y ajustado en función de la Programación de Operaciones Anual y la Planificación Estratégica, hará conocer sus conclusiones y recomendaciones al Gerente General, Presidente Ejecutivo y al directorio para su aprobación definitiva."

Por Resolución Ministerial Nº 264 de fecha 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la Escala Salarial y Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, compuesta por 1776 Ítems distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs13.567.047.- (Trece Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Siete 00/100 bolivianos) financiados con recursos del Tesoro General de la Nación.

III. ANALISIS.

De acuerdo al Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015, Gerencia General a través del Área de Planificación y Control de Gestión, en la parte de Análisis señala que:

"REVISIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Mediante Circular Nº 12-0130-15 de fecha 03 de junio de 2015, Gerencia General, instruyó a las Áreas de Apoyo y Gerencias del Nivel Cetral, proceder con la revisión y emisión de propuestas de ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF).

En ese marco las diferentes dependencias del SIN, emitieron propuestas de Ajustes al MOF, fundamentalmente en la funciones, considerando la dinámica de la gestión tributaria.



Planificación y Control de Gestión, procedió a la revisión, ajuste y consolidación de la información, en el marco de lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa que en su Artículo 41, inciso a) define, el contenido mínimo de éste documento:

- Disposiciones legales de creación de la institución.
- Disposiciones legales que regulan la estructura.
- Objetivos Institucionales.
- · Organigrama.

Para las unidades de nivel jerárquico superior:

- Nivel jerárquico y relaciones de dependencia.
- Relaciones de coordinación interna y externa.
- Objetivos.
- Funciones.

Para otras unidades:

- Relación de dependencia.
- Objetivos.
- Funciones."

El citado informe concluye que se ha procedido a la revisión, ajuste y consolidación del Manual de Organización y Funciones, trabajo que ha contado con la participación de las Gerencias y Áreas de Apoyo del nivel Central y que el Manual de Organización y Funciones se encuentra formulado de acuerdo a lo establecido en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del SIN; y recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales.

IV. CONCLUSION.

La recomendación efectuada mediante Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015, se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, aprobado por Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0003-08 de 24 de septiembre de 2008.

V. RECOMENDACION.

I a les resons

THE PERSON OF

Tip Signers (P - 2.3) its An

ler it set i

Se recomienda aprobar el "Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales", que en Anexo formará parte integrante e indivisible de la Resolución, conforme lo expuesto en el Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015 y dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0002-12 de 08 de agosto de 2012 que aprueba el Manual de Organización de funciones del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN.

El presente Informe, no emite criterio sobre aspectos técnicos que refiere el Informe CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015 de 10 de junio de 2015.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad, para fines consiguientes.

CCU MNPM C.c. Arch Fs.: Tres (3) Maria Nayra Paive Martinez

Maria Nayra Paive Martinez

ASESORA LEGAL

ASESORA LEGAL

GERENCIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

CITE: SIN/GG/PCG/INF/0119/2015

INFORME TÉCNICO

A : Lic. H. Erik Ariñez Bazzan

PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VIA: Lic. Carlos Y. Cuevas Urquiola

GERENTE GENERAL a.i.

DE: Lic. Boris F. Ortiz Paucara

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Lic. Williams Cadena Bustillos

PROFESIONAL PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

REF. : Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales

FECHA: La Paz, 10 de junio de 2015

I. ANTECEDENTES.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), sujetándose a una Política Económica, definida por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y ejecutada a través del MEFP.

Las funciones y atribuciones descritas en la Ley Nº 2166 de fecha 22 de diciembre de 2000, definen el propósito y razón de ser del Servicio de Impuestos Nacionales, permitiéndole administrar y optimizar las recaudaciones impositivas.

Mediante Resolución Ministerial N° 264 de fecha 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales.

El Ajuste Organizacional y Operativo de la Institución responde a una necesidad de maximizar las capacidades del SIN, como uno de sus propósitos de mejorar sus mecanismos de recaudación de recursos financieros y el control sobre un universo de contribuyentes más específico en el que se concentre un potencial recaudatorio importante.

La Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0003-08 de 24 de septiembre de 2008 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.

LAMIN CONTROL OF STATE OF STAT

Mediante nota CITE: SIN/GG/PCG/NOT/0261/2015 de 02 de junio de 2015, Planificación y Control de Gestión a través de Gerencia General, remite a Presidencia Ejecutiva el <u>Plan de Implantación</u> del Ajuste Organizacional y Operativo del Servicio de Impuestos Nacionales.

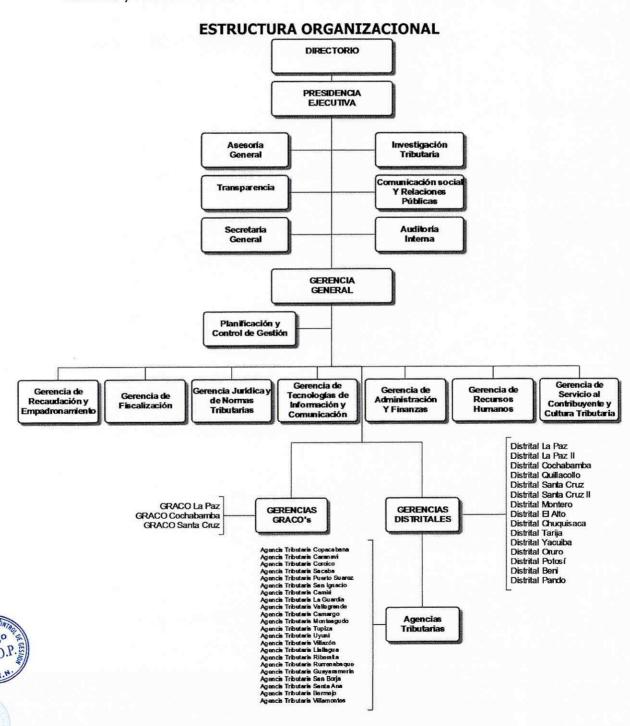


II. ANÁLISIS.

2.1. AJUSTE ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

2.1.1. Estructura Actual.

La estructura del Servicio de Impuestos Nacionales está conformada por el Directorio, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencias del Nivel Central, Gerencias de Grandes Contribuyentes, Gerencias Distritales y Agencias Locales Tributarias, misma que se encuentra aprobada por Resolución Ministerial N° 264 de fecha 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



El Ajuste Organizacional y Operativo del SIN, ha considerado lo siguiente:

- Ajuste a la Estructura organizacional del SIN:
 - o Crear las Gerencias Distritales de Quillacollo y Montero.
 - Crear las Agencias Tributarias de Coroico y La Guardia
 - Suprimir las Agencias Tributarias de Quillacollo y Montero.
 - o Adecuar la Agencia Tributaria Puerto Suarez
- Fortalecimiento de la Capacidad Operativa (incorporación de Servidores Públicos con ítems):
 - GRACO La Paz
 - GRACO Santa Cruz
 - GRACO Cochabamba
 - Distrital La Paz I
 - Distrital La Paz II
 - o Distrital Santa Cruz I
 - Distrital Santa Cruz II

2.2. IMPLANTACIÓN DEL AJUSTE ORGANIZACIONAL.

Para la Implantación del Ajuste Organizacional y Operativo y Fortalecimiento del Nivel operativo del Servicio de Impuestos Nacionales, se cuenta con un Plan de Implantación, el cual contempla como estrategia actividades y resultados que se detallan a continuación:

- Formulación y aprobación del Plan de Implantación.
- Puesta en Vigencia del Ajuste Organizacional y Fortalecimiento del Nivel Operativo del SIN.
- Ajuste, aprobación y socialización del Manual de Organización y Funciones.
- Socialización de la Nueva Estructura Organizacional.
- Ajuste, aprobación y socialización del Manual de Cargos y Puestos.
- Ajuste al Programa Operativo Anual 2015.
- Otros aplicativos en la Institución.
- Proceso de reclutamiento, selección e incorporación de personal.
- Ejecución de la movilidad funcionaria prevista en la nueva planilla presupuestaria, de acuerdo a normativa vigente.
- Programación y ejecución de los recursos materiales y financieros requeridos para la implantación de la nueva estructura, en el POA de la presente gestión.
- · Ajustes al Padrón Nacional de Contribuyentes.
- Instalación de las Nuevas Dependencias.

El tercer punto del Plan de Implantación, contempla el Ajuste, aprobación y socialización del Manual de Organización y Funciones, para lo cual se han definido las siguientes tareas:

- Gerencia General a través del Área de Planificación y Control de Gestión instruirá a las Gerencias de Nivel Central la revisión y ajuste del Manual de Organización y Funciones vigente.
- Planificación y Control de Gestión, consolidará los ajustes al Manual de Organización y Funciones, emitiendo el respectivo informe técnico, para su aprobación.
- Asesoría Legal de Gerencia General, procederá a emitir el informe legal respectivo y el proyecto de Resolución de aprobación.
- Presidencia Ejecutiva, emitirá la Resolución, para la aprobación del Manual de Organización y Funciones.





2.3 REVISIÓN, AJUSTE Y CONSOLIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Mediante Circular Nº 12-0130-15 de fecha 03 de junio de 2015, Gerencia General, instruyó a las Gerencias y Áreas de Apoyo de Nivel Central, proceder con la revisión y emisión de propuestas de ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF).

En ese marco las diferentes dependencias del SIN, emitieron propuestas de Ajustes al MOF, fundamentalmente en la funciones, considerando la dinámica de la gestión tributaria.

Planificación y Control de Gestión, procedió a la revisión, ajuste y consolidación de la información, en el marco de lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa que en su Artículo 41, inciso a) define, el contenido mínimo de éste documento:

- Disposiciones legales de creación de la institución.
- Disposiciones legales que regulan la estructura.
- Objetivos Institucionales.
- Organigrama.

Para las unidades de nivel jerárquico superior:

- Nivel jerárquico y relaciones de dependencia.
- Relaciones de coordinación interna y externa.
- Objetivos.
- Funciones.

Para otras unidades:

- Relación de dependencia.
- Objetivos.
- Funciones.

JERÁRQUICO:

2.3.1 Contenido del Manual de Organización y Funciones.

Como se ha indicado el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), define el contenido Mínimo del MOF de la entidad, en ese marco, se ha formulado éste documento con el siguiente contenido:

	Se describe la denominación del Área o Unidad	CÓDIGO
Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Organizacional, desde Directorio, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Áreas de Apoyo, Gerencias y Departamentos del Nivel Central, Gerencias Gracos y Distritales, con sus correspondientes Departamentos y Agencias Tributarias.	Se describe una codificación, que contempla la sigla "MOF" seguida de una numeración correlativa multinivel.





De acuerdo al Art. 28 del RE-SOA, la estructura del Servicio de Impuestos Nacionales, está compuesta por los siguiente niveles jerárquicos: A. NIVEL

- Nivel Directivo
- Nivel Ejecutivo
- Nivel de Apovo y Control
- Nivel Operativo

B. CLASIFICACIÓN: De acuerdo al Art. 30 del RE-SOA, las unidades organizacionales que

conforman la estructura del Servicio de Impuestos Nacionales deben estar clasificadas en:

- Sustantivas, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la institución, en este sentido, estas unidades serán las encargadas de la normativa legal tributaria y su aplicación en el marco del Régimen Tributario, de acuerdo a los procesos de recaudación, fiscalización, cobranza coactiva y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.
- Administrativas, que tienen la misión de brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de las unidades sustantivas y cuyas funciones contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de los objetivos de la institución. Estas unidades organizacionales están relacionadas a la administración de sus recursos humanos, la administración de sus recursos materiales y financieros y el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos requeridos por la institución.
- De asesoramiento, destinadas a brindar apoyo consultivo a la institución, a través de unidades organizacionales de planificación, asesoría, control interno y comunicación social, sin ejercer ningún tipo de autoridad sobre las demás unidades organizacionales.

C. RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

La Relación de Dependencia, hace referencia a la Asignación de Autoridad, establecida en el Artículo 29 del RE-SOA, como la autoridad que ejercen las unidades organizacionales con respecto a otras, de acuerdo a su jerarquía, atribuciones y competencias; ésta puede ser Lineal y/o Funcional.

- **Lineal:** Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales de dependencia directa.
- **Funcional:** Es la facultad que tiene una unidad para normar y realizar seguimiento de las actividades, dentro de su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no están bajo dependencia directa.

D. RELACIONES DE COORDINACIÓN:

El RE-SOA en su Artículo 41, inciso a) define, como parte del contenido mínimo del MOF, para las unidades de nivel jerárquico superior: Relaciones de coordinación interna y externa.

En este entendido, éste punto solo fue aplicado al nivel jerárquico superior, donde se identifican a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General

E. OBJETIVO:

El objetivo constituye la finalidad y el propósito que cumple una unidad organizacional, hacia el cual se orientan los recursos y los esfuerzos de la misma, contribuyendo al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Las unidades organizacionales pueden participar en el cumplimiento de una o varias actividades de la institución, por lo que sus objetivos reflejarán su contribución al cumplimiento de éstas.

F. FUNCIONES:

Constituyen el conjunto de actividades, mediante las cuales se alcanzarán el o los objetivos. Las funciones descritas están conformadas por las más relevantes, sin que éstas tengan carácter limitativo, pudiendo ampliarse en el ámbito de su competencia.

III. CONCLUSIONES.

 La Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales se encuentra aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 264 de fecha 15 de mayo de 2015.



- 2. El Plan de Implantación del Ajuste Organizacional, contempla el Ajuste del Manual de Organización y Funciones de la Institución.
- 3. Se ha procedido a la revisión, ajuste y consolidación del Manual de Organización y Funciones, trabajo que ha contado con la participación de las Gerencias y Áreas de Apoyo de Nivel Central.
- 4. El Manual de Organización y Funciones, se encuentra formulado de acuerdo a lo establecido en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del SIN.

IV. RECOMENDACIÓN.

Por todo lo expuesto en el presente Informe Técnico, se recomienda a su autoridad lo siguiente:

Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Nacionales, emitiendo la Resolución de aprobación respectiva.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Williams Cadena Bustillos WITHING LOUGH DUSTINGS

PROFESSIONAL

PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Boris Fran PLANIFICACION COMINOL DE GESTION SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

CCU **BFOP** WCB Fjs: Seis (6) Adj. Un Anillado c.c. PCG